



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de *Diciembre* de 2000.-

Visto lo solicitado a fs. 1 y teniendo en cuenta la conformidad prestada a fs. 1 vta. por la Sala X de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo, a partir del 1° de febrero del 2001 y por el término de 3 (tres) meses, a la escribiente auxiliar de la citada sala, señora María de la Cruz Castro Ortiz; en virtud de lo establecido en el art. 34 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION -